



FeSMC
Ferroviario

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo



Desde 1888,
tu Fuerza Sindical

ADIF/ADIF A.V.

Comunicado 12

Comisión Negociadora II Convenio Colectivo

El incremento económico se hará efectivo en febrero

06 de febrero de 2019.- Esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad donde la empresa ha informado sobre las actuaciones que están llevando a cabo ante la Administración para posibilitar la aprobación del preacuerdo y, por ende, poder activar todas las cláusulas beneficiosas para los trabajadores.

Asimismo, nos trasladan que la Administración ha aprobado el **incremento** sobre la masa salarial del **0,2% pendiente del 2018**, que estaba sujeto a la productividad. Dicho incremento será abonado en la nómina del presente mes de **febrero**, e incorporado a las tablas salariales. Su distribución se realizará conforme a los acuerdos alcanzados el 20 de diciembre por la Comisión Negociadora; es decir, de manera lineal bajo la **clave 401** 'Plan de Objetivos de Productividad' para el Personal operativo, y con la **clave 066** 'Mejora de la Productividad y de la Competitividad' para Estructura de apoyo, Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos.

Igualmente, los trabajadores de ambas empresas percibirán en la **nómina de febrero** el incremento salarial del **2,25%** suscrito en el II Convenio Colectivo, incluyendo los **atrasos** por su aplicación con carácter retroactivo **desde el 1 de enero de 2019**, aplicándose a las tablas salariales para el Personal operativo y en el fijo para Estructura de apoyo, Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos.

Por último, la Comisión Negociadora ha acordado los temas y trabajos que abordarán cada una de las Mesas Técnicas de desarrollo del convenio, añadiendo lo referente a titulaciones y colegiaciones:

- **Mesa de empleo.-** tratará el Plan plurianual de empleo, la previsión de los nuevos ingresos en las OEPs, la jubilación parcial y la negociación del Plan de desvinculaciones.
- **Mesa Normativa.-** dedicada a la revisión, integración y actualización de la Normativa laboral, tratamiento de las garantías digitales, los horarios laborales, el régimen sancionador así como la ordenación y codificación.
- **Mesa de Ordenación Profesional.-** encargada de definir el Desarrollo Profesional y las fases de su implantación, las cuales llevarán aparejadas los incrementos en la masa salarial negociados en el Convenio Colectivo (1,5% por cada año de vigencia).
- **Mesa de jornada y horarios.-** desarrollar la implantación de la reducción de jornada hasta las 1.642 horas anuales, así como el disfrute de los 10 días menos de trabajo al año.
- **Mesa de conciliación.-** tratamiento de los permisos y licencias, conciliación laboral y la concreción y negociación de las condiciones necesarias para implantar el teletrabajo.

Desde UGT valoramos positivamente la puesta en práctica de los incrementos suscritos en el II Convenio Colectivo. No obstante, hemos instado a la empresa a acelerar las actuaciones de cara a la Administración para obtener la aprobación definitiva del texto, con el fin de comenzar el desarrollo del mismo y, con ello, **repercutir sus beneficios en los trabajadores** lo antes posible.

Página 1 de 1

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES

FeSMC-UGT Informa